



Buenos Aires, 21 de enero de 2011.

RES. OAyF N° 09/2011

VISTO:

El expediente OAyF N° 002/11-0 mediante el cual se impulsa la adquisición de carátulas para expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que estos obrados se iniciaron el diez de enero del corriente año con el requerimiento de carátulas de cartulina para expedientes emitidos por la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones de la Justicia en lo Contencioso Administrativo y Tributario. Específicamente, se demandaron dieciséis mil (16.000) unidades de ese insumo, con el expreso fin de dar formación a otros tantos expedientes ejecutivos que ya fueron sorteados y que deben tener radicación en los respectivos juzgados el primer día hábil del mes de febrero (conf. fs. 1 e informe de fs. 3).

Que la Licitación Pública N° 45/2010, orientada a adquirir carátulas de cartulina, se encuentra en pleno trámite, a punto tal que se ha fijado fecha de apertura de ofertas para el día tres de febrero del corriente año (conf. Exp. OAyF-166/10-0, Res. OAyF N° 251/2010). De igual modo, es de destacar que en los albores del mes en curso se autorizó la compra por contratación directa urgente de carátulas, pero las siete mil (7.000) unidades adquiridas no sólo no alcanzan a cubrir las necesidades del requirente, sino que además están destinadas al fuero Penal, Contravencional y de Faltas (conf. Exp. OAyF-205/10-0, Res. OAyF N° 277/2010).

Que en tales condiciones resultaba objetivamente imposible proveer a lo solicitado en tiempo útil a través del mecanismo regular (art. 25 LCC) y correspondía emplear la vía de la contratación directa por urgencia (art. 28, inc. 1 LCC). Asimismo, el procedimiento regulado en el art. 38 del Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones (aplicable en virtud de lo instituido por el art. 28, ap. "b", primer párrafo de ese cuerpo legal) consumiría los escasos días que restaban hasta el inicio del mes de febrero. En razón de ello, se instruyó a la Dirección de Compras y Contrataciones para actuar en el sentido indicado en el art. 28, ap. "b", último párrafo RLCC).

Que la citada dependencia compartió este criterio (fs. 9) y, siguiendo las órdenes impartidas, cursó invitación a cotizar al último proveedor seleccionado por el Consejo de la Magistratura en un procedimiento similar. Se trata de Luis Adrián Castro, titular del CUIT N° 20-22196442-0 y debidamente inscripto en el RIUPP (constancias de fs. 7/8).

Que así pues, se remitió al susodicho el correo electrónico cuya copia obra a fs. 10 invitándolo a ofertar dieciséis mil (16.000) carátulas de cartulina (en doscientos cuarenta -240-grs/m2) tamaño oficio, color verde, con troquel de dos (2) perforaciones centrales para insertar gancho tipo nepaco (renglón 1). Se dejó establecido que se admitiría una tolerancia de hasta un tres por ciento (3%) en más o en menos sobre el gramaje pretendido y se fijó como fecha límite para la presentación de la respectiva oferta hasta las 16.00 horas del día 18 de enero del presente año (fs. 11). Por último, tal como lo exige la reglamentación, se acompañó copia del Pliego de Bases y Condiciones Generales (fs. 14/19).

Que con fecha 18 de enero se labró el Acta de Recepción de Propuesta Económica de

Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

del proveedor Luis Adrián Castro. En tal sentido a fs. 21 se agrega la cotización presentada vía correo electrónico por un monto total de nueve mil ciento veinte pesos (\$ 9.120), a razón de un precio unitario de cincuenta y siete centavos (\$0,57), IVA incluido.

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 70, se practicó la afectación preventiva del gasto, conforme constancia de registración N° 17/01-2011 (fs. 27), y se acreditó así la existencia de partidas presupuestarias suficientes.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de ley y en su Dictamen N° 3807/2010, emitido a través de su Departamento de Dictámenes y Procedimientos Administrativos, concluyó que debería justificarse la urgencia para proceder con la contratación (fs. 30).

Que en este estado, en vista de la premura que el caso reviste, el imperativo de dar urgente respuesta a la necesidad invocada, los antecedentes obrantes en autos y oído el dictamen de la asesoría jurídica, entiendo configurado en el caso el supuesto exigido por la ley (conf. art. 28, inc. b) último párrafo RLCC, reglamentario del art. 28, inc. 1, ley 2.095) que posibilita una contratación en la modalidad directa.

Que en esa inteligencia deberá aprobarse lo actuado y se adjudicará la contratación al proveedor Luis Adrián Castro, CUIT N° 20-22196442-0, en las condiciones ya descriptas. Lo resuelto deberá publicarse por un día en la cartelera oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página *web* del organismo.

Que finalmente, en vista de las cualidades técnicas exigidas para los productos contratados (doscientos cuarenta -240- grs./m², con una tolerancia de hasta un tres por ciento (3%) en más o en menos) deberán practicarse los ensayos pertinentes, en los términos del art. 116, ap. a.2 del RLCC. A tal fin, se instruirá al Jefe de Departamento de Coordinación Administrativa para que, junto con la Dirección de Compras y Contrataciones y en el marco del convenio oportunamente suscripto con el INTI, obtenga las muestras necesarias y las someta a estudio, como condición previa a emitir el parte de recepción definitiva (art. 116, aps. b y c, RLCC).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4°, inc. f) de la Ley 1988 (modificado por la Ley 3389),

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo en esta Contratación Directa N° 20/2011, con el objeto de adquirir carátulas para expedientes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la cantidad, características y demás condiciones descriptas en la Invitación a Cotizar de la presente Contratación Directa.

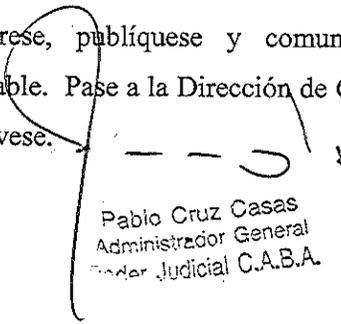
Artículo 2°: Adjudicar la Contratación Directa N° 20/2011 a la firma Luis Adrián Castro (CUIT N° 20.22196442-0), por un valor total de nueve mil ciento veinte pesos (\$ 9.120), IVA incluido, por la provisión de dieciséis mil (16.000) carátulas de cartulina (en doscientos cuarenta -240- grs/m²) tamaño oficio, color verde, con troquel de dos (2) perforaciones centrales para insertar gancho tipo nepaco.



Artículo 3º: Instruir al Jefe de Departamento de Coordinación Administrativa para que, junto con la Dirección de Compras y Contrataciones y en el marco del convenio oportunamente suscripto con el INTI, oportunamente obtenga las muestras necesarias de los bienes entregados por el proveedor y las someta a estudio, como condición previa a emitir el parte de recepción definitiva (art. 116, aps. b y c, RLCC).

Artículo 4º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a publicar esta resolución por un día en la cartelera oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad, como así también a comunicarla a la adjudicataria.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese y comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones a los fines previstos y, oportunamente, archívese.


Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

